



**Concurso**

# Laboratorios Itinerantes de Metrología

Convocatoria N° 1

**BASES FINALES**

**MARZO 2025**

## CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN.....	3
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO? .....	3
C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR? .....	3
D. ¿QUÉ PROYECTOS BUSCAMOS? .....	4
E. ¿CUAL ES LA DURACIÓN Y EL NUMERO DE LABORATORIOS FINANCIADOS?.....	4
F. ¿QUE ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIAMOS? .....	4
G. ¿CUAL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?.....	5
H. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? .....	6
ANEXOS .....	8
FORMATOS.....	8

## A. PRESENTACIÓN

01. “Despliegue de Laboratorios Itinerantes de Metrología de Instituto Nacional de Calidad” es un concurso convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNÓVATE del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Programa de innovación, modernización tecnológica y emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE).
02. Las presentes bases, que abarcan cobertura nacional y distribución gratuita.

## B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO?

03. “El objetivo de esta iniciativa es seleccionar a una entidad socia que albergue uno de los laboratorios de calibración itinerantes del INACAL en algunas de las regiones identificadas<sup>1</sup> (Lambayeque, Junín, Huánuco, Puno y Moquegua), donde se ha identificado la ausencia de laboratorios de calibración acreditados y un bajo desarrollo metrológico. Con esta acción, se busca ofrecer servicios metrológicos que respalden la actividad productiva y fomenten la innovación en las empresas y cadenas productivas regionales. Además, se pretende abordar desafíos públicos nacionales relacionados con temas sanitarios, ambientales y otros aspectos clave, garantizando así la sostenibilidad de los proyectos de innovación.

## C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

04. Son elegibles como entidades socias, las que cumplan las siguientes características:
  - a) Entidades del sector público o privado que desarrollen actividades de investigación o desarrollo tecnológico, incluyendo: **centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción, universidades, institutos superiores tecnológicos, institutos de investigación públicos y privados, instituciones de formación profesional orientadas al sector industrial y manufacturero**, de acuerdo con su ley de creación, **entidades de gobierno local o regional**. Estas entidades deben estar ubicadas en las regiones identificadas por el INACAL. Dichas entidades son las responsables de presentar la postulación y, posteriormente si fueran aprobadas, de albergar un Laboratorio Itinerante de Metrología promovido por el INACAL.
  - b) Acreditar al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del (RUC)<sup>2</sup>.
  - c) Persona jurídica debidamente constituidas en el país.
  - d) Contar con RUC activo y habido
  - e) En caso de universidades públicas o privadas deben estar licenciadas por la SUNEDU
  - f) Institutos superiores tecnológicos públicos o privados licenciados por el MINEDU<sup>3</sup>
  - g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en el Anexo 2: requisitos legales de la Entidad Socia.
  - h) Deberán cumplir los compromisos y funciones de entidad socia.
05. La Entidad Socia debe cumplir con los siguientes compromisos y funciones:

<sup>1</sup> Memorando N.º 011-2023-INACAL/OEE del 2023.02.13, documento “Macro y Micro Localización de tres laboratorios itinerantes de metrología

<sup>2</sup> <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

<sup>3</sup> <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/consulta-instituto.php>

- a) Facilitar un área mínima de 15 m x 10 m para la instalación del Laboratorio Itinerante de Metrología, garantizando además un espacio contiguo para la recepción de instrumentos a calibrar y el almacenamiento de patrones. Estas áreas deberán estar ubicadas de manera cercana y estratégica para asegurar la eficiencia en el traslado y manipulación de los equipos. Además, esta área debe contar con saneamiento físico legal o formar parte de un área que cuente con ello.
- b) Brindar acceso a los servicios de agua, energía eléctrica trifásica, desagüe, telefonía e internet mediante puntos de conexión cercanos al área facilitada para el correcto funcionamiento del Laboratorio Itinerante de Metrología. Asimismo, será necesario disponer de servicios higiénicos para uso del personal y clientes, ubicados en las proximidades del laboratorio.
- c) Disponer de servicios de seguridad y vigilancia continua.
- d) Establecer las áreas y protocolos para el acceso para el ingreso del personal del INACAL y de los usuarios del Laboratorio Itinerante de Metrología.
- e) Promover la participación de su personal, en las capacitaciones técnicas que realice el INACAL.
- f) Promover, en coordinación con el INACAL, la incorporación de los temas de Metrología, Normalización y uso de las NTP en la oferta de formación y capacitación que brinda la entidad.
- g) Promover, en coordinación con el INACAL, eventos para difundir la cultura de la calidad y la importancia de la calidad para la competitividad industrial, así como difundir los eventos que realiza el INACAL.
- h) Facilitar espacios físicos al INACAL tales como sala de reuniones, auditorios para la realización de charlas, talleres o capacitaciones relacionados a la Infraestructura de la Calidad.

#### D. ¿QUÉ BUSCAMOS?

06. Buscamos entidades socias que faciliten la implementación y operación del Laboratorio Itinerante de Metrología del INACAL, brindando espacios adecuados mediante un proceso de selección. Asimismo, se considerarán los costos necesarios para el alojamiento, con el objetivo de atender la demanda de servicios en la región.

#### E. ¿CUAL ES LA DURACIÓN Y EL NUMERO DE LABORATORIOS FINANCIADOS?

07. El plazo para la implementación de los Laboratorios de calibración Itinerantes es hasta 13 meses divididos en dos fases contados a partir de la firma del Convenio Tripartito o contrato con el INACAL, lo que ocurriera primero.

Los proyectos tendrán dos fases distribuidas de la siguiente manera:

Item	Tiempo
Fase 1: Preparación para la Implementación	3 meses
Fase 2: Implementación y Funcionamiento	10 meses

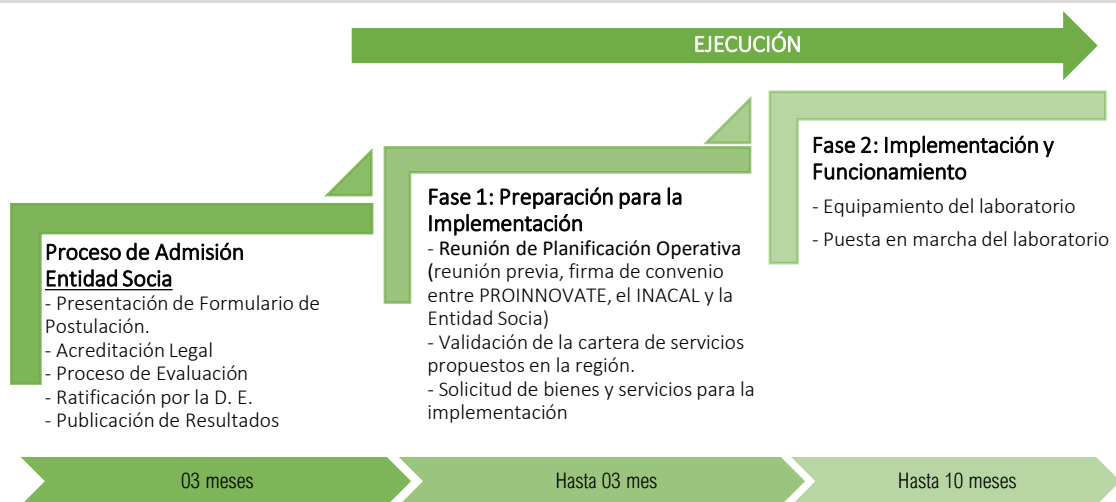
08. El concurso financiará la implementación de 3 (tres) laboratorios de calibración itinerantes del INACAL en diferentes regiones con Recursos No Reembolsables (RNR) de PROINNOVATE.

#### F. ¿QUE ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIAMOS?

09. PROINNOVATE gestionará la ejecución de los Recursos No Reembolsables para la implementación de los Laboratorio Itinerante de Metrología, en acuerdo con los lineamientos de política y especificaciones técnicas establecidas por el INACAL.

10. La Entidad Socia no recibirá ningún desembolso por parte de PROINNOVATE O INACAL. No obstante, se espera su compromiso en brindar las facilidades necesarias para el funcionamiento de los laboratorios itinerantes, los cuales estarán bajo la gestión de la entidad competente – INACAL.
11. PROINNOVATE gestionara los gastos a solicitud del INACAL vinculados a:
  - i. Contratación de profesionales especializados, recursos de personal para el arranque.
  - ii. Asesorías especializadas.
  - iii. Gastos logísticos para el desarrollo de actividades de difusión para promover el uso de servicios metrológicos entre empresas o productores del sector o subsector.
  - iv. Pasajes y viáticos para desplazamiento nacional, relacionados a la implementación del proyecto.
  - v. Bienes muebles, contenedores, adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto
  - vi. Servicios para la adecuación y preparación del contenedor y del área para su instalación.
  - vii. Servicios para la factibilidad de servicios básicos.
  - viii. Fortalecimiento de capacidades o técnicas.
  - ix. Servicios de terceros

#### G. ¿CUAL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?



12. La postulación de las Entidades Socias se realizará a través del Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Proyectos en forma física.
  13. Para registrar la postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Socia (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Socia no podrá ser modificada.
- ❖ Para mayor información y detalle de la presentación del proyecto ver el Anexo 4: presentación de proyecto

## H. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN ENTIDADES SOCIAS?

14. La evaluación de las Entidades Socias se realizará en dos instancias y la Ratificación:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Acreditación legal (*)	✓
B	Comité Técnico de Evaluación	✓

(\*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

15. **Acreditación Legal:** la Unidad de Asesoría Legal realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases. Si el resultado es acreditado legalmente se iniciará el proceso de evaluación del Comité Técnico. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará a través del Sistema en Línea o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)), al Representante Legal de la Entidad Socia y Coordinador General sobre dichas observaciones otorgando hasta un plazo máximo de dos (02) días calendario. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la siguiente instancia de evaluación.

### COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

16. **Comité Técnico de evaluación:** el comité técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector de control de calidad industrial o sector de calibración y verificación. Llegaran a esta etapa los proyectos que hayan aprobado la acreditación legal.

- Cada Formulario será evaluado hasta por 3 (tres) especialistas. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
- El puntaje de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Pasarán esta etapa de evaluación aquellos proyectos que obtengan de manera consensuada (i) un puntaje total de por lo menos 3 por el Comité Técnico y (ii) un puntaje de por lo menos 3 en el criterio de Pertinencia y 3 en el criterio de Necesidad.

17. La calificación consensuada se realizará sobre los criterios descritos a continuación:

CRITERIOS / DEFINICIÓN	Porcentaje
<b>Criterio I. Pertinencia</b> <b>¿Por qué se debe implementar el laboratorio en su organización?</b>	
I.1. Articulación Estratégica de la entidad postulante con el desarrollo de actividades de investigación o de desarrollo tecnológico para el sector productivo de la región en la que se encuentra. (10%) I.2 Relevancia de la entidad en los procesos de planificación regional y promoción de la investigación y/o el desarrollo tecnológico y/o el fomento de la productividad y competitividad productiva (10%) I.3. Ubicación del espacio propuesto respecto a los centros de desarrollo productivo de la región (10%) I.4 Características físicas del espacio (10%) I.5. Factores de impulso o condicionantes a la prestación de servicio (10%)	50%
<b>Criterio II. Necesidad</b> <b>¿Por qué se debe implementar el laboratorio en su región?</b>	
II.1 Evaluación de la potencialidad de uso de servicios metrologicos por parte del sector productivo en la región (20%) II.1.1 Vocación de innovación productiva y de investigación de la región (10%) II.1.2 Potenciales impactos generados atribuidos a la existencia un laboratorio (20%)	50%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

- 18. Ratificación:** los Formularios de Postulación Acreditados en la evaluación legal y Aprobados en el comité técnico serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
- 19.** La Entidad Socia deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso. En señal de conformidad los participantes firman una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
- ❖ Para mayor información y detalle del proceso de evaluación ver **anexo 5: evaluación y Selección**
- 20.** Las entidades socias con proyectos aprobados serán invitados a participar en la reunión previa con ProInnovate y El INACAL para realizar coordinaciones referidas al inicio de la ejecución del proyecto. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
- 21.** Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre los representantes legales.
- ❖ Para mayor información y detalle de la puesta en marcha y firma del convenio ver Anexos 6: Firma de Convenio/contrato
- 22.** El concurso se rige por el siguiente calendario, cualquier modificación al mismo, será publicado en la página oficial del concurso en el sitio web de ProInnovate.

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	04 de marzo de 2025
Fecha máxima para el envío de consultas	07 de marzo de 2025
Publicación de Bases Finales	14 de marzo de 2025
Inicio de postulaciones en el Sistema en Línea	21 de marzo de 2025
Fecha máxima para la presentación de solicitudes	15 de abril de 2025 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
<b>Publicación de resultados:</b> Acreditación Legal:	A partir del 30 de abril de 2025
Comité Técnico de Evaluación:	A partir del 30 de mayo de 2025
Publicación de resultados finales	A partir del 02 de junio de 2025

- 23.** Las consultas a las bases serán dirigidas a: [desplieguedelaboratorios@proinnovate.gob.pe](mailto:desplieguedelaboratorios@proinnovate.gob.pe)
- 24.** Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [soporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:soporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
- 25.** Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

## ANEXOS

Ver documento de anexo de bases

## FORMATOS

Ver documento de formato de bases